

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO		Establecer el lineamiento para la conciliación de las operaciones reciprocas entre la Agencia de Renovación del Territorio y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.			
2. ALCANCE		Inicia con la recepción del Reporte de Operaciones Reciprocas y finaliza con el envío de los formatos de conciliación a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.			
3. DEFINICIONES		<p>Operaciones Reciprocas: Cruce de Cuentas de transferencias entre entidades públicas que permiten efectuar reporte a los entes de control</p> <p>SIIF Nación: Sistema Integrado de Información Financiera</p> <p>DRXC: Documentos de recaudo por clasificar.</p> <p>Reglas de Eliminación: Subcuentas susceptibles de reporte como operación reciproca entre los diferentes entes públicos.</p> <p>DGCPTN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.</p>			
4. CONDICIONES GENERALES		<p>1. NORMATIVIDAD APLICABLE</p> <p>a) Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones</p> <p>b) Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas (CGC) al Marco Normativo para entidades del gobierno.</p> <p>c) Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016. Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable</p> <p>d) Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023. Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas reciprocas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)</p> <p>2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN</p> <p>2.1. Este procedimiento está sujeto a la normatividad vigente de la contabilidad pública</p> <p>2.2. El plazo máximo para la entrega de la información por parte del Perfil Contable, corresponde a la fecha indicada por la DGCPTN mediante correo electrónico.</p>			
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
1	Recibir reporte de operaciones reciprocas	Mensualmente recibe el formato con la información para conciliar las Cuentas Reciprocas por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).	Gestor del GIT de Financiera - Perfil Contable	No aplica	Correo con formato para conciliar
2	Generar reportes SIIF	Genera el Reporte de Saldos y Movimientos y el Reporte Auxiliar Contable por PCI por cada Cuenta Reciproca, en el Sistema SIIF Nación.	Gestor del GIT de Financiera - Perfil Contable	No aplica	SIIF Nación Reporte Auxiliar Contable por PCI y Reporte de Saldos y Movimientos
3	Comparar los saldos de las cuentas reciprocas	Verifica los saldos de las cuentas reciprocas reportadas por la DGCPTN con respecto a los saldos generados en el SIIF. Si presenta diferencias, continúa a la siguiente actividad; de lo contrario pasa a la Actividad No 6.	Gestor del GIT de Financiera - Perfil Contable	No aplica	Base de datos con la conciliación
4	Identificar las partidas conciliatorias	Genera en el sistema SIIF Nación los movimientos de las operaciones contables de cada una de las cuentas reciprocas que presentan diferencias, para efectuar el cruce correspondiente con los movimientos reportados por la DGCPTN. Y solicita al área de Presupuesto el reporte de DRXC. Con base en estos dos reportes identifica las partidas conciliatorias.	Gestor del GIT de Financiera - Perfil Contable	No aplica	Base de datos con la conciliación
5	Solicitar la aplicación de DRXC en SIIF	El profesional Perfil Contable solicita al área de presupuesto la aplicación oportuna de las partidas pendientes por clasificar (DRXC), para su respectiva gestión con las dependencias competentes y la aplicación del reintegro o ingreso en el SIIF, según corresponda.	Gestor del GIT de Financiera - Perfil Contable Gestor del GIT de Financiera - Perfil Presupuesto	No aplica	SIIF Nación Reintegro o ingreso
6	Elaborar la conciliación en los formatos establecidos por la DGCPTN	Realiza la consolidación definitiva, depurada y aclarada de la información, para su revisión antes de enviar a la DGCPTN.	Gestor del GIT de Financiera - Perfil Contable	No aplica	Formato de Conciliación establecido por la DGCPTN diligenciado
7	Revisar la conciliación	Una vez diligenciado el formato de Conciliación establecido por la DGCPTN, revisa coherencia y consistencia de la información y correcto diligenciamiento del formato. Si hay inconsistencias regresa a la Actividad No 6 para su respectivo ajuste; de lo contrario continúa la siguiente actividad.	Gestor del GIT de Financiera - con funciones de contador		Formato de Conciliación establecido por la DGCPTN firmado
8	Enviar conciliación de operaciones reciprocas a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	Envía la conciliación en el formato establecido debidamente firmado, al correo indicado por la DGCPTN.	Gestor del GIT de Financiera - con funciones de contador	No aplica	Formato de Conciliación establecido por la DGCPTN firmado Correo electrónico
ENTREGA		Formato de conciliación de saldos de operaciones reciprocas establecido por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)			
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS		<ol style="list-style-type: none"> 1. Caracterización del proceso gestión Financiera 2. Mapa de Riesgos gestión financiera 3. Diagrama de flujo del procedimiento 			
8. CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS			
1	03/05/2024	Versión inicial del procedimiento			
Elaboró		Revisó	Aprobó		
Nombre: Ligia Rubiela Gómez / Nilza Yurani Orjuela Cargo: Gestor del GIT de Financiera / Gestor del GIT de Financiera Fecha: 20/10/2023		Nombre: Claudia Esperanza Carmona Ortiz Cargo: Gestor del GIT de Financiera Fecha: 02-05-2024	Nombre: Germán Elias Romero Cruz Cargo: Coordinador GIT Financiera Fecha: 03-05-2024		

DIAGRAMA DE FLUJO
CONCILIACION OPERACIONES RECIPROCAS CON LA DGCPTN

